



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

Contrato Abierto para la prestación de los Servicios de Conceptualización, Creatividad, Diseño, Producción de la Campaña de Comunicación Interna "Avances del Decálogo" del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **GRUPO NOIRSTIER, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **JAIME LLANO MEDINA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Antonio Martínez Mendoza Titular de la Coordinación de Comunicación Interna de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los Servicios de Conceptualización, Creatividad, Diseño, Producción de la Campaña de Comunicación Interna "Avances del Decálogo" del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Comunicación Interna.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

cuenta 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000611525-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E281-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 29 de noviembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,570, de fecha 27 de abril de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Raúl González Velázquez, Notario Público número 1 de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número 45686.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Jaime Llano Medina, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,500 de fecha 20 de octubre 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Sánchez Armas García, Corredor Público número 4 de la Plaza Morelos; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en contratar, activa o pasivamente, tanto en el país como en el extranjero y ya sea por cuenta

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

propia o ajena, toda clase de actos de prestación de servicios de exclusividad, franquicias, convenios o de cualquier otra índole, que estén permitidos por la Ley con cualesquiera persona física o moral, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial o artística, así como proporcionar toda clase de servicios inherentes.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: GNO 120427 Q84.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Pericón número 102, Colonia Miraval, Código Postal 62270, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; teléfono 5537 47 46 50 y 777317 03 99; correo electrónico: berenice.rojas@allmed.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a la contratación de los Servicios de Conceptualización, Creatividad, Diseño, Producción de la Campaña de Comunicación Interna “Avances del Decálogo” del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo por la cantidad de **\$760,032.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,900,080.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Una vez que el Administrador del presente contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los servicios por la conceptualización, diseño, redacción, creatividad, producción para la campaña **“AVANCES DEL DECÁLOGO”** de “EL INSTITUTO”, enviará a través de oficio copia de la constancia de entrega que se haya levantado al efecto; el oficio de referencia irá dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, manifestando su conformidad con el servicio, para que esta Coordinación inicie el trámite de la glosa del comprobante fiscal digital correspondiente para iniciar el trámite de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

Para la procedencia del pago será requisito indispensable, la previa revisión y validación del servicio, a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

El pago deberá ser cubierto a servicio devengado, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el comprobante fiscal digital (CFDI) validado por el Administrador del presente contrato haya sido presentado para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el CFDI que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido. El contrato y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la Propuesta Económica que se integra al **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

El trámite de pago se iniciará con la entrega de los siguientes documentos en el Área de Cifras y Registros de la División de Programación y Evaluación de la Coordinación Técnica de Normatividad, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

- Tres impresiones del CFDI que expida a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.
- Tres copias del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XLM del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XLM origen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para efectos de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la oficina de Trámite de Erogaciones los siguientes datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre de la Institución (Banamex, S.A, HSBC, Banorte, S.A. Banco Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

- Número de proveedor que asigne el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el CFDI de cobro respectivo, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”** vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2016.

Los productos finales deberán ser entregados al administrador del presente contrato para su validación, a más tardar 7 (siete) días hábiles después del fallo.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Los productos entregables de los servicios serán entregados al Administrador del presente contrato en las Oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna sita en calle Toledo número 10, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Se deberá desarrollar la conceptualización, creatividad, diseño, producción para la campaña "**AVANCES DEL DECÁLOGO**", así como sus diferentes versiones, conforme a la autorización de la Coordinación de Comunicación Interna.

Se deberán realizar los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y la elaboración de material con el concepto creativo desarrollado para la campaña "**AVANCES DEL DECÁLOGO**".

Todos los entregables se deberán remitir a la Coordinación de Comunicación Interna de "EL INSTITUTO", para que ésta los revise, valide y otorgue su visto bueno.

En la campaña "**AVANCES DEL DECÁLOGO**", se deberán incluir el logotipo institucional, tomando en consideración la norma que lo rige (Guía de Aplicación del Logotipo Institucional), así como el concepto rector definido y/o autorizado (firma/slogan) por "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0985**

Los mensajes deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación para el público objetivo.

El Video de un minuto y las Cápsulas de 30 (treinta) segundos de la campaña "**AVANCES DEL DECÁLOGO**" podrán ser utilizados en carteleras electrónicas, Internet, así como en cualquier otro medio electrónico.

Todos los materiales realizados por "**EL PROVEEDOR**" serán propiedad de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá llevar a cabo la conceptualización, creatividad, diseño y producción para la campaña de Comunicación Interna "**AVANCES DEL DECÁLOGO**" de "**EL INSTITUTO**", así como sus diferentes versiones, cumpliendo como mínimo con los requerimientos señalados en este documento, sin embargo, tanto las versiones como el número de éstas podrán cambiar de acuerdo a la consideración de la Coordinación de Comunicación Interna, "**EL PROVEEDOR**" está obligado a modificarlas tantas veces sea necesario, sin que esto genere un cargo extra a "**EL INSTITUTO**".

La campaña de Comunicación Interna "**AVANCES DEL DECÁLOGO**", se someterá a la aprobación de las autoridades de "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la Unidad de Comunicación Social, por tanto, serán modificadas cuantas veces sea necesario, hasta su entrega a entera satisfacción de la Coordinación de Comunicación Interna.

"**EL PROVEEDOR**" deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por "**EL INSTITUTO**", para la campaña de Comunicación Interna "**AVANCES DEL DECÁLOGO**", así como con el software necesario, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen y el equipo técnico necesario para la producción de los materiales requeridos.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- "**EL PROVEEDOR**" deberá reunirse con el Administrador del presente contrato periódicamente para presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de cada una de las, ideas creativas, diseños y propuesta de esquema para medios, considerando lo siguiente:

Todo proceso de filmación de spots de televisión será verificado por el personal que designe el Administrador del presente contrato, a través de la presentación de copias de trabajo y finales de los spots para televisión.

El trabajo final de los comerciales de televisión serán verificados con las copias enviadas por "**EL PROVEEDOR**" a "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

Todos los guiones, líneas, originales electrónicos y el trabajo final de todos los materiales elaborados y/o producidos por "EL PROVEEDOR" tendrán que ser autorizados y firmados, previamente a su entrega.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”**, cuando exista atraso en el cumplimiento en la obligación contractual para iniciar la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, por cada día de atraso y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0985

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0985

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
GRUPO NOIRSTIER, S.A DE C.V.


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


JAIME LLANO MEDINA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna


COFV/UEAC/UCB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0985**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SUN TEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000611525-2016

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinacion Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 185 RECIBIDO EL 17/10/2016 PARA COMUNICACION INTERNA.

Fecha Elaboración: 18/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,900,080.00
Cuenta: 42061507 COMUNICACION INTERNA Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: GB1000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE EN EL MARCO DE GASTOS)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUN LEAD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0985**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SILENCIO

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E281-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNA "AVANCES DEL DECÁLOGO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"); requiere de la contratación de una empresa para que preste los servicios de conceptualización, creatividad, diseño y producción para la campaña institucional de Comunicación Interna "AVANCES DEL DECÁLOGO", relacionada con las atribuciones propias de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" requiere difundir campaña institucional de Comunicación Interna "AVANCES DEL DECÁLOGO", a fin de dar a conocer a los 430,000 trabajadores de "EL INSTITUTO" los resultados y acciones diarias que se llevan a cabo en el mismo, mediante diversos contenidos y canales de comunicación interna. Es por ello, que la Coordinación de Comunicación Interna que pertenece a la Unidad de Comunicación Social, requiere una constante comunicación y difusión en los canales de comunicación interna para innovar la forma de comunicar los mensajes, fortaleciendo el sentido de pertenencia con "EL INSTITUTO", y mejorar la calidad y calidez de los servicios del personal con los derechohabientes

El proveedor deberá cumplir con las siguientes características:

- a.- Conocimiento probado de estas políticas y procedimientos, esto es, del Decálogo IMSS y su aplicación en la vida diaria del Instituto.
- b.- Conocer los diferentes perfiles del auditorio objetivo, que se conforma por todo el personal que labora en el IMSS.
- c.- Capacidad creativa y técnica probada, así como historial en la creación, desarrollo y producción en medios audiovisuales y gráficos.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debe encargarse de la conceptualización, creatividad, diseño y producción de la campaña institucional de Comunicación Interna "AVANCES DEL DECÁLOGO", de conformidad con lo siguiente:

A) CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD Y DISEÑO.

Para la conceptualización, creatividad y diseño de la campaña, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar:

Una carpeta que contenga como mínimo: Antecedentes, definición del objetivo estratégico de la campaña y público objetivo, conforme al brief entregado por "EL INSTITUTO".

SAN LEAO

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E281-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Para la creatividad y diseño de los materiales de la campaña **"AVANCES DEL DECÁLOGO"**, así como sus diferentes versiones, el prestador del servicio entregará lo siguiente:

- 1) 1 Video de 1 minuto, para difundir en pantallas toma turno **CMNSXXI**, así como de las UMF.
- 2) 1 a 3 Cápsulas de 30 segundos para difundir en Intranet (Micrositio de la Revista "Tu IMSS", aviso electrónico.
- 3) 1 a 3 audios de 30 segundos para difundir en el conmutador durante el tiempo de espera.
- 4) 1 a 3 gráficos para adaptar en flyers, carteles, material promocional (post it, plumas).

B) PRODUCCIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá llevar a cabo, para la campaña de Comunicación Interna **"AVANCES DEL DECÁLOGO"**, los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y elaboración de material con el concepto rector previamente aprobado por **"EL INSTITUTO"**, y deberán contener de manera general, lo siguiente:

1.- De la producción de video: Se entregará a **"EL INSTITUTO"** un Video de 1 minuto y de 1 a 3 Cápsulas de 30 segundos, según defina con la creatividad correspondiente.

- Edición y Post Producción (Final Cut 10 o similar).
- Corrección de color.
- Animación y gráficos Cinema 4D y After Effects.
- Desarrollo de cierre institucional animado.
- Grabado de vídeo en formato mínimo Full HD 1920 x 1080.
- Levantamiento de audio con capacidad para estereofonía, dadas las características de las pantallas de reproducción.
- Dollys y steady cams para el modelo de cámaras.
- Equipos de iluminación suficientes para entrevista y grandes espacios.

2.- De la producción de audio: se entregará a **"EL INSTITUTO"** de 1 a 3 Audios de 30 segundos, según se defina con la creatividad correspondiente.

- Talento de voz con experiencia. Voz femenina y masculina.
- Uso de librería musical libre de derechos, generación mínima 2015. Temas específicos.
- Producción y post producción (en su caso) con Pro Tools 10.
- Estereofonía.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E281-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



3.- De la producción gráfica: se entregará a "EL INSTITUTO" de 1 a 3 gráficos, según se defina con la creatividad correspondiente.

- Fotografía fija de alta calidad para materiales impresos (imágenes a 300 DPI)
- Creación de gráficos ID, logo o identificador de campaña.
- Familia tipográfica principal y secundaria.
- Entregables en archivos vectoriales (AI, EPS, PDF o similar)
- Aplicaciones para flyers (y su diseño), carteles (y su diseño), anuncio en revista "Tu IMSS" (y su diseño), así como para material POP.

En caso de ser necesario se utilizarán distintos locutores, previa aprobación de los mismos por parte de "EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encargará de todos los gastos correspondientes a la producción:

- Personal Técnico
- Gastos de Producción
- Vestuario y maquillaje
- Foro/Locaciones
- Equipo
- Talento
- Foto fija
- Edición y audio
- Postproducción
- Demás necesidades acordes a la producción del concepto rector seleccionado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.- TALENTO.

El Talento Artístico y Fotógrafos deberán ceder los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por el lapso de seis meses de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, plazo que si "EL INSTITUTO" lo requiere se podrá ampliar por otros seis meses, para que la campaña se siga difundiendo, en cuyo caso "EL INSTITUTO" está obligado a cubrir el talento artístico las regalías correspondientes por esos seis meses de ampliación.

Para la cesión de derechos de imagen fotográfica y actuación deberá considerar que "EL INSTITUTO" podrá difundir el contenido en cualquier formato y cualquier medio que considere conveniente: televisión, radio, prensa, revistas, medios complementarios y digitales; en medios internos, como pantallas en

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E281-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

unidades médicas, materiales al interior de "EL INSTITUTO", eventos institucionales etcétera. Asimismo, podrá compartir sus contenidos con otras instituciones para su difusión de considerarlo conveniente.

4.- TOMAS FOTOGRÁFICAS.

En el momento de la producción se realizarán las tomas fotográficas para la producción de los medios impresos, complementaria y digital, así como cualquier otro uso que requiera "EL INSTITUTO". De las tomas fotográficas realizadas, la Coordinación de Comunicación Interna seleccionará por lo menos seis que serán retocadas y entregadas a su entera satisfacción.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
<p>1 (Un) Video de 1 minuto para difundir en pantallas toma turno CMNSXXI, así como de las UMF.</p>	<p>Se requiere entrega de material en formato digital. Se requiere copiado en los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HDCAM • .mov HD • DVD PLAYER
<p>1 a 3 (Uno a Tres) Cápsulas de 30 segundos para difundir en Intranet (micrositio de la Revista "Tu IMSS), aviso electrónico.</p>	<p>Se requiere entrega de masters en formato digital.</p>
<p>1 a 3 (Uno a Tres) Audios de 30 segundos para difundir en el conmutador durante el tiempo de espera.</p>	<p>Se requiere entrega de masters en formatos digital MP3 y disco compacto.</p>
<p>1 a 3 (Uno a tres) gráficos para adaptar en flyers, carteles, material promocional (post it, plumas).</p>	<p>Se requiere entrega en formato digital .JPG o editable.</p>

C) ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- Se deberá desarrollar la conceptualización, creatividad, diseño y producción para la campaña "AVANCES DEL DECÁLOGO", así como sus diferentes versiones, conforme a la autorización de la Coordinación de Comunicación Interna
- Se deberán realizar los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y la elaboración de material con el concepto creativo desarrollado para la campaña "AVANCES DEL DECÁLOGO"
- Todos los entregables se deberán remitir a la Coordinación de Comunicación Interna de "EL INSTITUTO", para que ésta los revise, valide y otorgue su visto bueno.

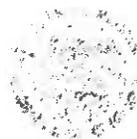
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E281-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- En la campaña "**AVANCES DEL DECÁLOGO**", se deberán incluir el logotipo institucional, tomando en consideración la norma que lo rige (Guía de Aplicación del Logotipo Institucional), así como el concepto rector definido y/o autorizado (firma/slogan) por "**EL INSTITUTO**".
- Los mensajes deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación para el público objetivo.
- El Video de 1 minuto y las Cápsulas de 30 segundos de la campaña "**AVANCES DEL DECÁLOGO**" podrá ser utilizados en cartelera electrónica, Internet, así como en cualquier otro medio electrónico.
- Todos los materiales realizados por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" serán propiedad de "**EL INSTITUTO**".
- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá llevar a cabo la conceptualización, creatividad, diseño y producción para la campaña de Comunicación Interna "**AVANCES DEL DECÁLOGO**" de "**EL INSTITUTO**", así como sus diferentes versiones, cumpliendo como mínimo con los requerimientos señalados en este documento, sin embargo, tanto las versiones como el número de éstas podrán cambiar de acuerdo a la consideración de la Coordinación de Comunicación Interna "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", está obligado a modificarlas tantas veces sea necesario, sin que esto genere un cargo extra a "**EL INSTITUTO**".
- La campaña de Comunicación Interna "**AVANCES DEL DECÁLOGO**", se someterán a la aprobación de las autoridades de "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la Unidad de Comunicación social, por tanto, serán modificadas cuantas veces sea necesario, hasta su entrega a entera satisfacción de la Coordinación de Comunicación Interna.
- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por "**EL INSTITUTO**", para la campaña de Comunicación Interna "**AVANCES DEL DECÁLOGO**", así como con el software necesario, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen y el equipo técnico necesario para la producción de los materiales requeridos.

D) VERIFICACION DEL SERVICIO

- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá reunirse todas las veces que sea necesario con el Administrador del Contrato para presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de cada uno de los conceptos rectores.
- Todo proceso de filmación y/o grabación, fotografía, casting, etcétera podrá ser verificado por el personal que designe el Administrador del Contrato.
- Se presentará a "**EL INSTITUTO**" un compendio de los materiales desarrollados a la terminación de los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p align="center">Núm. IA-019GYR019-E281-2016</p>	
--	--

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNA "AVANCES DEL DECÁLOGO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.- OBJETO, CONDICIONES Y CARÁCTERÍSTICAS DE ENTREGA, REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA.

OBJETO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"); a efecto de dar cumplimiento a las actividades y funciones que tiene a su cargo la Coordinación de Comunicación Interna, requiere de la contratación de un prestador de servicios que realice la conceptualización, creatividad, diseño, producción para la campaña "AVANCES DEL DECÁLOGO" de "EL INSTITUTO", relacionada con sus servicios y actividades, de conformidad con lo siguiente:

CONDICIONES Y CARÁCTERÍSTICAS DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la conceptualización, creatividad, diseño, producción para la campaña "AVANCES DEL DECÁLOGO" de "EL INSTITUTO", de conformidad con las especificaciones contenidas en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNA "AVANCES DEL DECÁLOGO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Para la creatividad y diseño de los materiales de la campaña "AVANCES DEL DECÁLOGO" para:

- 1.- 1 Video de 1 minuto, para difundir en pantallas toma turno CMNSXXI, así como de las UMF.
- 2.- 1 a 3 Cápsulas de 30 segundos para difundir en Intranet (Micrositio de la Revista "Tú IMSS", aviso electrónico
- 3.- 1 a 3 Audios de 30 segundos para difundir en el conmutador durante el tiempo de espera
- 4.- 1 a 3 Gráficos para adaptar en flyers, carteles, material promocional (pos it, plumas)

En cuanto a la producción "EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo para la Campaña de Comunicación Interna "AVANCES DEL DECÁLOGO", los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y elaboración de material con el concepto rector previamente aprobados por el "EL INSTITUTO", y deberán contener de manera general lo siguiente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E281-2016	 MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>	
--	---	---

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
1(Un) Video de 1 minuto, para difundir en pantallas toma turno CMNSXXI, así como de las UMF.	Se requiere entrega de material en formato digital. Se requiere copiado en los siguientes formatos <ul style="list-style-type: none"> • HDCAM • .mov HD • DVD PLAYER
1 a 3 (Uno a Tres) Cápsulas de 30 segundos para difundir en Intranet (micrositio de la Revista "Tu IMSS", aviso electrónico	Se requiere entrega de masters en formatos Betacam Digital y/o el que se defina.
1 a 3 (Uno a Tres) Audios de 30 segundos para difundir en el conmutador durante el tiempo de espera.	Se requiere entrega de masters en formato digital MP3 y disco compacto
1 a 3 (Uno a Tres) Gráficos para adaptar en flyers, carteles, material promocional (post it, plumas)	Se requiere entrega en formato digital .jpg o editable

PLAZO DE ENTREGA

Los productos finales deberán ser entregados al administrador del contrato para su validación, a más tardar 7 días hábiles después del fallo.

LUGAR DE ENTREGA.

Los productos entregables de los servicios serán entregados al Administrador del contrato en las Oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna sitas en calle Toledo núm. 10, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

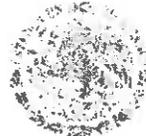
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación se celebrará bajo la modalidad de contrato abierto.

VIGENCIA.

La vigencia de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2016.

- ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E281-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	--

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- Se deberá desarrollar la conceptualización, creatividad, diseño, producción para la campaña **"AVANCES DEL DECÁLOGO"**, así como sus diferentes versiones, conforme a la autorización de la Coordinación de Comunicación Interna
- Se deberán realizar los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y la elaboración de material con el concepto creativo desarrollado para la campaña **"AVANCES DEL DECÁLOGO"**
- Todos los entregables se deberán remitir a la Coordinación de Comunicación Interna de **"EL INSTITUTO"**, para que ésta los revise, valide y otorgue su visto bueno.
- En la campaña **"AVANCES DEL DECÁLOGO"**, se deberán incluir el logotipo institucional, tomando en consideración la norma que lo rige (Guía de Aplicación del Logotipo Institucional), así como el concepto rector definido y/o autorizado (firma/slogan) por **"EL INSTITUTO"**.
- Los mensajes deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación para el público objetivo.
- El Video de 1 minuto y las Cápsulas de 30 segundos de la campaña **"AVANCES DEL DECÁLOGO"** podrá ser utilizados en carteleras electrónicas, Internet, así como en cualquier otro medio electrónico.
- Todos los materiales realizados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá llevar a cabo la conceptualización, creatividad, diseño y producción para la campaña de Comunicación Interna **"AVANCES DEL DECÁLOGO"** de **"EL INSTITUTO"**, así como sus diferentes versiones, cumpliendo como mínimo con los requerimientos señalados en este documento, sin embargo, tanto las versiones como el número de éstas podrán cambiar de acuerdo a la consideración de la Coordinación de Comunicación Interna **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, está obligado a modificarlas tantas veces sea necesario, sin que esto genere un cargo extra a **"EL INSTITUTO"**.
- La campaña de Comunicación Interna **"AVANCES DEL DECÁLOGO"**, se someterán a la aprobación de las autoridades de **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la

Unidad de Comunicación Social, por tanto, serán modificadas cuantas veces sea necesario, hasta su entrega a entera satisfacción de la Coordinación de Comunicación Interna.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por **"EL INSTITUTO"**, para la campaña de Comunicación Interna **"AVANCES DEL DECÁLOGO"**, así como con el software necesario, para

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E281-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen y el equipo técnico necesario para la producción de los materiales requeridos.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse con el Administrador del contrato periódicamente para presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de cada una de las, ideas creativas, diseños y propuesta de esquema para medios, considerando lo siguiente:

Todo proceso de filmación de spots de televisión será verificado por el personal que designe el Administrador del contrato, a través de la presentación de copias de trabajo y finales de los spots para televisión.

El trabajo final de los comerciales de televisión serán verificados con las copias enviadas por el prestador de servicios a **"EL INSTITUTO"**.

Todos los guiones, líneas, originales electrónicos y el trabajo final de todos los materiales elaborados y/o producidos por **"EL PROVEEDOR"** tendrán que ser autorizados y firmados, previamente a su entrega.

SANCIONES

PENAS CONVENCIONALES.- Con base en lo que establece el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para iniciar la prestación de Servicios, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, en ningún caso, deberá de considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.

A efecto de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"**, con fundamento en el **"ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNA "AVANCES DEL DECÁLOGO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, deberá presentar para la campaña, la cotización de los costos de producción.

Una vez que el Administrador del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los servicios por la conceptualización, diseño, redacción, creatividad, producción para la campaña **"AVANCES DEL DECÁLOGO"** de **"EL INSTITUTO"**, enviará a través de oficio copia de la constancia de entrega que se haya levantado al efecto; el oficio de referencia irá dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, manifestando su conformidad con el servicio, para que ésta Coordinación inicie el trámite de la glosa de la factura correspondiente para iniciar el trámite de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

Para la procedencia del pago será requisito indispensable, la previa revisión y validación del servicio, a entera satisfacción del Administrador del contrato.

El pago deberá ser cubierto a servicio devengado, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el Administrador del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido. El contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E281-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la Propuesta Económica presentada por "EL PROVEEDOR".

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega de los siguientes documentos en el Área de Cifras y Registros de la División de Programación y Evaluación de la Coordinación Técnica de Normatividad, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

- a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre de **EL INSTITUTO**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.
- b. Tres copias del contrato celebrado con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción y el plazo de pago se ajustará a lo convenido.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A; para tal efecto deberá presentar en la oficina de trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 Ciudad de México, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución (Banamex, S.A, HSBC, Banorte, S.A. Banco Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-019GYR019-E281-2016</p>	<p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
---	---

- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El área requirente, técnica y administradora del contrato que se formalice respecto de los servicios señalados en el presente documento es la Coordinación de Comunicación Interna, a cargo del que suscribe.

ANEXO
DIVISIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0985**

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SALE



GRUPO NOIRSTIER

ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Fecha 17 de noviembre del 2016.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-019GYRO19-E281-2016**
GRUPO NOIRSTIER S.A. DE C.V. Dirección Calle Pericón No. 102 Col. Miraval,
 Cuernavaca, Morelos C.P. 62270.

Formato de Propuesta Económica en base a los servicios contenidos en el documento denominado
 "ANEXO TÉCNICO"

SERVICIO	COSTO UNITARIO	TOTAL
1 (Un) Video de 1 minuto para difundir en pantallas toma turno CMNSXXI, así como de las UMF.	800,000.00	800,000.00
1 a 3 (Uno a Tres) Cápsulas de 30 segundos para difundir en Intranet (micrositio de la Revista "Tu IMSS), aviso electrónico.	247,165.50	741,496.50
1 a 3 (Uno a Tres) Audios de 30 segundos para difundir en el conmutador durante el tiempo de espera.	20,145.00	60,435.00
1 a 3 (Uno a tres) gráficos para adaptar en flyers, carteles, material promocional (post it, plumas).	12,000.00	36,000.00
	Subtotal:	1,637,937.50
	I.V.A.	262,069.04
	Total:	1,900,006.54

(Un millo novecientos mil pesos 50100.00)

Ciudad de México, a 17 de NOVIEMBRE de 2016

JOSE LUIS MORENO LACALLE GUIZAR

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

SALE



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR019-E281-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 29 de noviembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E281-2016, convocada para la Contratación de los Servicios de Conceptualización, Creatividad, Diseño, Producción de la Campaña de Comunicación Interna "Avances del Decálogo" del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por la Lic. Marfa de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes:

Table with 2 columns: Licitante and Evaluación Técnica. Rows include Grupo Noirstier, S.A. de C.V. and Totalmed S.A. de C.V., both marked as 'Cumple'.

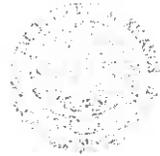
Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación a la propuesta económica del licitante Grupo Noirstier, S.A. de C.V. toda vez que se detectó un error de cálculo en su propuesta económica derivada de la sumatoria de los costos unitarios dicha corrección no implica la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación

DICE:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Table with 3 columns: SERVICIO, COSTO UNITARIO, TOTAL. Rows describe video production and microsite capsules with associated costs.

Handwritten signature



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
 No. IA-019GYR019-E281-2016

SERVICIO	COSTO UNITARIO	TOTAL
1 a 3 (Uno a Tres) Audios de 30 segundos para difundir en el conmutador durante el tiempo de espera.	20,145.00	60,435.00
1 a 3 (Uno a tres) gráficos para adaptar en flyers, carteles, material promocional (post it, plumas).	12,000.00	36,000.00
	Subtotal	1,637,937.50
	I.V.A.	262,069.04
	Total	1,900,006.54

DEBE DECIR:

SERVICIO	COSTO UNITARIO	TOTAL
1 (Un) Video de 1 minuto para difundir en pantallas toma turno CMNSXXI, así como de las UMF.	800,000.00	800,000.00
1 a 3 (Uno a Tres) Cápsulas de 30 segundos para difundir en Intranet micrositio de la Revista "Tu IMSS), aviso electrónico.	247,165.50	741,496.50
1 a 3 (Uno a Tres) Audios de 30 segundos para difundir en el conmutador durante el tiempo de espera.	20,145.00	60,435.00
1 a 3 (Uno a tres) gráficos para adaptar en flyers, carteles, material promocional (post it, plumas).	12,000.00	36,000.00
	Subtotal	1,637,931.50
	I.V.A.	262,069.04
	Total	1,900,000.54

De conformidad con los artículo 37 fracción IV y 43 fracción III de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que su oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la investigación de precios, siendo esta la oferta que presentó el precio más bajo respecto de la segunda oferta aceptada técnicamente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000611525-2016, por lo que se adjudica al licitante **Grupo Noirstier, S.A. de C.V.** conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 2 de 1



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
 No. IA-019GYR010-E201-2018

SERVICIO	COSTO UNITARIO
1 (Un) Video de 1 minuto para difundir en pantallas toma turno CMNSXXI, así como de las UMF.	\$ 800,000.00
1 a 3 (Uno a Tres) Cápsulas de 30 segundos para difundir en Intranet microsítio de la Revista "Tu IMSS), aviso electrónico.	\$ 741,496.50
1 a 3 (Uno a Tres) Audios de 30 segundos para difundir en el conmutador durante el tiempo de espera.	\$ 60,435.00
1 a 3 (Uno a tres) gráficos para adaptar en flyers, carteles, material promocional (post it, plumas).	\$ 36,000.00

El importe mínimo adjudicado es por la cantidad de \$760,032.00 (Setecientos sesenta mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 1,900,080.00 (Un millón novecientos mil ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 14 de diciembre del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

ANEXOS



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR019-E281-2016

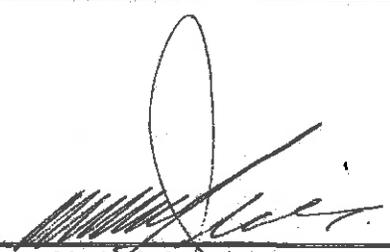
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Lic. Antonio Martínez Mendoza, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna
Evaluación legal y Económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <p>María de Lourdes Meléndez Arévalo</p>
<p>Titular de la Coordinación de Comunicación Interna (Área Requirente-Técnica)</p>	 <p>Antonio Martínez Mendoza</p>

Fin del Acta

ANEXOS